



1700-45

AUTO No. 205

SANTA MARTA, MARZO 13 DE 2014

Que bajo el radicado No. 6336 de 2013, la UNIÓN TEMPORAL PUENTES PARA EL PROGRESO, identificada con NIT 900.632.681-2, a través de su representante legal, el señor CARLOS FABIÁN SLEBI PALACIO, presenta ante la Corporación, solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce sobre el Caño San Juan, para la ejecución de obras de rehabilitación y conservación del puente Real del Obispo, a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de Tenerife del departamento del Magdalena.

Que el solicitante aporta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, planos de la obra de control y demás documentos requeridos para el trámite.

Que se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4277 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Ocupación de Cauce elevada por la UNIÓN TEMPORAL PUENTES PARA EL PROGRESO, identificada con NIT 900.632.681-2, a través de su representante legal, el señor CARLOS FABIÁN SLEBI PALACIO, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4277.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Autorización de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978, para la ejecución de obras de rehabilitación y conservación del puente Real del Obispo, a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de Tenerife del departamento del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el Expediente No. 4277 al Ingeniero LIBARDO ALMANZA, adscrito a la Subdirección Técnica de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

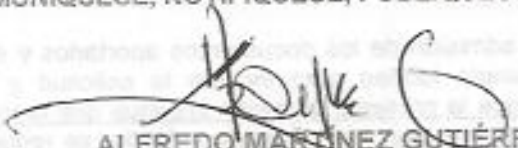
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído la UNIÓN TEMPORAL PUEBLOS PARA EL PROGRESO, por medio de su representante legal, el señor CARLOS FABIÁN SLEBÍ PALACIO, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

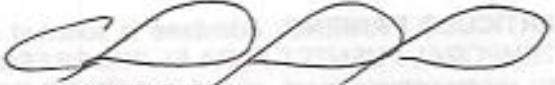

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda 

09 ABR 2014

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil catorce (2014), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 305 de fecha Marzo 13 2014 al señor(a) Carlos Slebi Palacio, en calidad de Representante Legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp. 4277



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Corredor: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

Edic. 27/02/2014_Versión 06

FR.GD.03